

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 229 DE 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNÁN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA</b>
<b>NIT:</b>	<b>7173560-0</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>Calle 26 No. 6 - 56 Of. 101 ED San Jorge Tunja (Boyacá)</b>
<b>EMAIL:</b>	<b>jorgevillamil.admon@hotmail.com</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA</b>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.073´376.112).</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 del 13 de julio de 2021, con cargo al Rubro, Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.91 Centro Regional Universitario_ (cree) 10 CSF 3.3.97 Centro Regional Universitario Estampilla Pro-UNAL y demás universidades estatales</b>

1

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra **JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA**, con identificación NIT. **7173560-0**, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente Contrato de obra - Mantenimiento – Suministro previo agotamiento de la invitación pública 11 de 2021 y según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1).** Que según solicitud de bienes y servicios No. 000566 de 07 de julio de 2021, suscrita por el ingeniero **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS** Director de Planeación de la Universidad, se solicita contratar "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA". **2).** Qué el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió para la vigencia fiscal 2021, el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 del 13 de julio de 2021, con cargo al Rubro, Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.91 Centro Regional Universitario\_(cree)10 CSF 3.3.97 Centro Regional Universitario Estampilla Pro-UNAL y demás universidades estatales **3).** Que se encuentra la justificación de los factores técnicos de selección, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio técnico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el comité técnico designado. **4).** Que según consta en documento, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública. **5).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en Sesión del siete (7) de septiembre de 2021, revisó, estudio, analizó y aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones y recomendó al Señor el adelantamiento del proceso de Invitación Pública 011 de 2021 según los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de contratación de la Universidad. **6).** Que, mediante RESOLUCIÓN No. 3335 (14 de mayo de 2021), se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 011 de 2021 para contratar el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON

DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA". **7).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 011 de 2021, se recomendó por el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión del ocho (8) de octubre de los corrientes al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA**, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.073'376.112), en razón de haber ostentado mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido según lo comprendido en el Pliego de Condiciones Definitivo así "La adjudicación se hará al Proponente cuya propuesta se determina **más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso**". **8).** Que mediante Acto Administrativo Resolución No. 3698 del ocho (8) de octubre de 2021, se dispuso la adjudicación del contrato; Acto administrativo este que se encuentra debidamente publicado y notificado. **9).** Que, según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, ajustado a lo previsto en el Pliego de condiciones y a la oferta presentada por el proponente ganador. **10).** Que el proponente JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, con identificación NIT. 7173560-0 allegó registro único tributario en la oferta, con el cual acredita su Identificación Tributaria. **11).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican, además de existir común acuerdo de celebrar el CONTRATO No. 229 de 2021, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es el: "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA**" de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, Pliego de condiciones y la propuesta presentada. **SEGUNDA. Alcance:** Para proveer nueva infraestructura para los programas de posgrados de la Facultad Seccional Duitama y con el objeto de ofrecer instalaciones cómodas y modernas para el proyecto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA, siendo necesario contratar el suministro incluida instalación conforme la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; Pliego de condiciones y en la propuesta técnico - económica recibida conforme a acta de cierre en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021, presentada dentro de la invitación Pública No. 011 de 2021, según la siguiente descripción:

2

No.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA CON PASAMANOS EN TUBO ACERO INOX. 2" Y TUBOS GALV. 1/2" (S/DETALLE)	ML	223	\$ 313.329	\$ 69.872.367,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA CON PASAMANOS EN TUBO ACERO INOX. 2" Y TUBOS GALV. 1/2" PARA ESCALERA (S/DETALLE)	ML	100	\$ 319.573	\$ 31.957.300,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" BAÑO (PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD)	ML	14	\$ 120.302	\$ 1.684.228,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION CORTAVIENTOS EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm (INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOX)	ML	47	\$ 491.651	\$ 23.107.597,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES PARA BAÑO EN PANELES ENTAMBORADOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 22	M2	103	\$ 442.486	\$ 45.576.058,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-1 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE. COLOR CRUDO (5.47X1.85)	UN	24	\$ 4.473.915	\$ 107.373.960,00

7	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-2 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (3.20X0.60)	UN	45	\$ 751.242	\$ 33.805.890,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-3 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (2.52X0.60)	UN	1	\$ 568.347	\$ 568.347,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-4 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.80X2.35)	UN	1	\$ 823.134	\$ 823.134,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-4A 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.80 X 3.47)	UN	2	\$ 1.207.489	\$ 2.414.978,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-5 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.80 X 3.12)	UN	9	\$ 1.109.170	\$ 9.982.530,00
12	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-5A 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.80 X 3.47)	UN	9	\$ 1.207.489	\$ 10.867.401,00
13	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-6 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (4.60X1.85)	UN	1	\$ 3.648.934	\$ 3.648.934,00
14	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-7 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (2.37X1.85)	UN	1	\$ 1.886.939	\$ 1.886.939,00
15	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-8 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (3.00X1.00)	UN	5	\$ 2.036.445	\$ 10.182.225,00
16	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-9 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (5.65X1.85)	UN	17	\$ 4.554.507	\$ 77.426.619,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-10 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (5.65X1.85)	UN	2	\$ 3.064.061	\$ 6.128.122,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-11 5mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON REJILLA DE VENTILACION. COLOR CRUDO (9.33X0.60)	UN	3	\$ 2.443.512	\$ 7.330.536,00
19	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-12 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (3.24X1.85)	UN	3	\$ 2.161.281	\$ 6.483.843,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-13 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (10.00X3.47)	UN	1	\$ 11.436.638	\$ 11.436.638,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-13A 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (10.00X3.12)	UN	1,00	\$ 10.590.823	\$ 10.590.823,00
22	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-14 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (9.22X3.49)	UN	1,00	\$ 10.514.968	\$ 10.514.968,00
23	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-14A 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (9.22X3.12)	UN	1,00	\$ 9.736.428	\$ 9.736.428,00

24	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-15 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (7.01X8.24)	UN	2,00	\$ 18.457.792	\$ 36.915.584,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-16 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (7.00X3.15)	UN	2,00	\$ 5.768.208	\$ 11.536.416,00
26	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-17 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (3.15X11,33)	UN	1,00	\$ 11.376.185	\$ 11.376.185,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-18 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (8,08X11,33)	UN	1,00	\$ 26.895.982	\$ 26.895.982,00
28	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-19 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (5.60X8.24)	UN	1	\$ 15.120.010	\$ 15.120.010,00
29	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-20 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.81X1.96)	UN	4	\$ 447.511	\$ 1.790.044,00
30	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-21 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (2.93X7.59)	UN	1	\$ 6.205.143	\$ 6.205.143,00
31	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-22 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (10.80X3.29)	UN	1	\$ 12.379.573	\$ 12.379.573,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-23 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO CON BASCULANTE COLOR CRUDO (8.93X1.85)	UN	1	\$ 4.842.897	\$ 4.842.897,00
33	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-24 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (1.60X0.70)	UN	1	\$ 328.314	\$ 328.314,00
34	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-25 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (3.15X7.00)	UN	3	\$ 5.768.208	\$ 17.304.624,00
35	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-26 6mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (3.20X1.60)	UN	1	\$ 2.479.898	\$ 2.479.898,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANERIA TIPO V-27 5mm (TEMPLADO O LAMINADO) ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (0.80X1.60)	UN	2	\$ 394.303	\$ 788.606,00
37	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-01 VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm. INLUYE ZOCALO EN ALUMINIO COLOR PLATA (2.00X2.50)	UN	4	\$ 3.441.564	\$ 13.766.256,00
38	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-02 VIDRIO TEMPLADO DE 10 mm. INLUYE ZOCALO EN ALUMINIO COLOR PLATA (2.00X2.20)	UN	2	\$ 2.949.957	\$ 5.899.914,00
39	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-03 EN ALUMINIO COLOR MATE CON MIRILLA (1.00X2.20)	UN	53	\$ 906.402	\$ 48.039.306,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-08 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (0.80X2.20)	UN	9	\$ 725.124	\$ 6.526.116,00
41	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-09 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (1.00X2.20)	UN	4	\$ 906.402	\$ 3.625.608,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-10 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (1.25X2.20)	UN	3	\$ 1.133.013	\$ 3.399.039,00
43	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-11 VIDRIO TEMPLADO ALUMINIO COLOR PLATA (1.55X2.20)	UN	1	\$ 2.556.598	\$ 2.556.598,00

44	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-13 METALICA TUBO CUADRADO COLOR NEGRO (1.25X2.20)	UN	2	\$ 1.133.013	\$ 2.266.026,00
45	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-14 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 PERSIANA COLOR PLATA (2.00X2.20)	UN	3	\$ 3.933.157	\$ 11.799.471,00
46	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-15 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (1.60X2.20)	UN	1	\$ 1.966.578	\$ 1.966.578,00
47	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-16 CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO COLOR CRUDO (2.80X2.20)	UN	4	\$ 2.118.785	\$ 8.475.140,00
48	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-17 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (1.00X2.50)	UN	3	\$ 1.030.005	\$ 3.090.015,00
49	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-18 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 PERSIANA COLOR GRIS MATE (1.91X2.20)	UN	2	\$ 2.949.957	\$ 5.899.914,00
50	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-19 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (1.00X2.20)	UN	6	\$ 906.402	\$ 5.438.412,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TIPO P-20 LAMINA COLD ROLL CAL. 18 COLOR PLATA (0.80X1.85)	UN	2	\$ 780.343	\$ 1.560.686,00
52	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO CON REJILLA DE VENTILACION (1.16X.50) BAÑO DE PORTERIA (REVISAR TIPO DE VENTANA)	UN	1	\$ 301.471	\$ 301.471,00
53	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA PORTERIA ALUMINIO ANODIZADO COLOR CRUDO (1.50X4.20) L	UN	1	\$ 1.366.643	\$ 1.366.643,00
54	SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO ESCALERA CONTRA INCENDIO EN TUBERIA CUADRADA S/DISEÑO	M2	185	\$ 211.410	\$ 39.110.850,00
55	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOLES EN MADERA PLASTICA DEBIDAMENTE INSTALADA, INCLUYE PIVOTES Y ELEMENTOS DE ANCLAJE	M2	32	\$ 314.656	\$ 10.068.992,00
56	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS DE ESCALERAS CENTRALES	ML	39	\$ 81.122	\$ 3.163.758,00

5

<b>COSTO DIRECTO</b>		\$ 819.683.934,00
ADMINISTRACIÓN	23%	\$ 188.527.305,00
IMPREVISTOS	2%	\$ 16.393.679,00
UTILIDAD	5%	\$ 40.984.197,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$ 7.786.997,00
<b>COSTO TOTAL</b>		\$ 1.073.376.112,00

**TERCERA. Obligaciones del Proveedor. I. OBLIGACIONES GENERALES:** El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: **A.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **C.** Los bienes objeto de la invitación deberán ser entregados en los lugares conforme al contenido en la oferta. **D.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios objeto de la presente invitación pública. **E.** El Proveedor está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante

la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **F. Las demás previstas en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 03 de 2021. II. OBLIGACIONES ESPECIALES:** - El futuro contratista debe allegar con cada entrega los certificados de calidad de los materiales emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y a las normas técnicas vigentes aplicables en el territorio nacional junto a los demás documentos que sean requeridos por el contratante y por la interventoría. - El contratista debe entregar los elementos y materiales, objeto del contrato, debidamente instalados y en funcionamiento, recibidos a satisfacción por el supervisor y la interventoría. - Las especificaciones técnicas y las normas que deben cumplir y son requeridas por el constructor para todos y cada uno de los elementos y materiales a suministrar y sus componentes son mostradas en los planos estructurales y arquitectónicos generales, planos arquitectónicos de cortes y detalles que se relacionan a continuación. **I. PLANOS ARQUITECTONICOS GENERALES:** - AG-02 IMPLANTACION - AG-03 PRIMER PISO 12-12-2018-Layout 1 - AG-04 PARQUEADEROS 15-12-2018 - AG-05 PORTERIA 20-12-2018 - AG-06 SEGUNDO PISO 12-12-2018-Layout 1 - AG-07 TERCER PISO 12-12-2018-Layout 1 - AG-08 CUBIERTA 12-12-2018-Layout 1 - AG-09 CORTES - AG-10 CORTES - AG-11 CORTES - AG-12 FACHADAS - AG-13 FACHADAS. PLANOS ARQUITECTONICOS CORTES Y DETALLES: - AD-01 DETALLES VENTANAS 12-02-2019 - AD-02 DETALLES VENTANAS 12-02-2019 - AD-03 DETALLES VENTANAS 12-02-2019 - AD-04 DETALLES VENTANAS 12-02-2019 - AD-04<sup>a</sup> DETALLES VENTANAS TIPOS Y ANCLAJES - AD-05 DETALLES PUERTAS – P-1 A LA P-11 - AD-06 DETALLES PUERTAS – P-12 A LA P-20 -- AD-06<sup>a</sup> DETALLES PUERTAS 07-02-2019 - AD-06B DETALLES PUERTAS 07-02-2019 - AD-07 DETALLE CORTE FACHADA 1 23-01-2019 - AD-08 DETALLES CORTE FACHADA 11 Y 12 24-01-2019 - AD-09 DETALLE CORTE FACHADA 10 24-01-2019 - AD-10 DETALLE CORTE FACHADA 2 Y 3 24-01-2019 - AD-11 CORTE FACHADA 4 Y 5 23-01-2019 - AD-12 DETALLE CORTE FACHADA 6 Y 7 25-01-2019 - AD-13 DETALLE CORTE FACHADA 8 Y 9 28-01-2019 - AD-14 DETALLE CORTE FACHADA 13-14 29-01-2019 - AD-15 DETALLE CORTE FACHADA 15 29-01-2019 - AD-16 DETALLES BAÑOS PLANTA CORTE 3-3 - AD-17 DETALLES BAÑOS CORTE 1-1 Y 2-2 - AD-19 DETALLES COCINA - AD-20 DETALLES COCINA - AD-21 DETALLE ESCALERA E-1 31-01-2019 - AD-22 DETALLE ESCALERA ASCENSOR 31-01-2019 - AD-24 DETALLES BARANDAS CT-1 CORTAVIENTOS - AD-28 CORTES DE CUBIERTA 1-2 Y 3 BLOQUE 1 - AD-29 CORTES DE CUBIERTA 4-5-6 Y 7 BLOQUE 1 - AD-30 CORTES DE CUBIERTA 8-9-10 Y 11 BLOQUE 2 - AD-31 DETALLES ZONAS DE DESCANSO 1 Y 2 PLANTAS - AD-32 DETALLES ZONAS DE DESCANSO 1 Y 2 CORTES - AD-33 DETALLES ZONA DE DESCANSO 3 PLANTA - AD-33<sup>a</sup> DETALLES ZONA DE DESCANSO 3 CORTES - AD-37 DETALLES TERRAZAS 1 - AD-38 DETAMMES TERRAZAS 2 - AD-40 DETALLES OFICINAS 3ER NIVEL – PLANTAS CORTES - AD-43 CONSTRUCCIONES EXTERIORES - AD-43<sup>a</sup> CONSTRUCCIONES EXTERIOR - DOCUMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: - Certificado de calidad de los elementos y materiales suministrados y/o instalados. - Garantía de los elementos y materiales suministrados. - Plano récord de los trabajos entregados. **II. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ENTREGA MATERIALES:** **a.** El suministro e instalación de los elementos y materiales debe realizarse, de acuerdo al plazo de ejecución del contrato, la programación de las actividades socializada por parte del constructor al contratista y en general de acuerdo a los requerimientos del constructor. **b.** La entrega de los elementos y materiales debe ser en el lugar de la obra, en el sitio que se indique previamente por parte del constructor al contratista, aprobado por la interventoría. **c.** Los elementos y materiales deben ser entregados instalados al constructor en perfectas condiciones, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría con apoyo de la supervisión. **d.** El suministro e instalación de los elementos y materiales, se hará con base en el pedido de compra enviado por el supervisor y la Dirección Técnica del proyecto. En él quedarán definidos los productos a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables. **e.** El contratista deberá mediante visita realizada a obra, verificar las condiciones existentes en la misma, para adelantar su propuesta o sus observaciones si es el caso. **f.** Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, la cual garantice que el producto cumple con los requisitos legales y reglamentarios que le sean de aplicación. **g.** El contratista deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el

momento de aceptación del pedido de suministro e instalación. **h.** El contratista se asegurará que el producto se mantenga adecuadamente preservados, embalados y etiquetados para prevenir daños en la manipulación, transporte, instalación y entrega final. **i.** En caso de que la UPTC considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas, éstos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor. **j.** La Universidad podrá solicitar el acceso a las instalaciones del contratista y sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y a los registros de calidad con objeto de verificar y validar la ejecución adecuada del proceso requerido en el pedido de compra. **k.** El personal que incida en la calidad del producto deberá disponer de la calificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por la UPTC. **l.** Entregar a la universidad previo al inicio del proceso de instalación, el listado del personal con la documentación que acredite su perfil académico de acuerdo al rol de cada uno dentro de la instalación; dicho personal deberá estar afiliado mínimo a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), cuyos respectivos soportes también deberán presentarse. **m.** Adicionalmente, deberá proveer al personal los equipos para el trabajo en alturas y demás tareas críticas, debidamente certificados, con los permisos y licencias que exige la normatividad vigente para el cumplimiento del objeto contractual, así como la asunción de los riesgos asociados a trabajos en alturas y demás tareas críticas. **n.** Asumir la total responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos por lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la universidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos ni relación laboral con dicho personal. **o.** Responder de manera exclusiva por los daños que se ocasionen a empleados o bienes de la universidad, lo mismo que a terceras personas y sus bienes, procediendo a la inmediata reparación e indemnización económica, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su ocurrencia, sin perjuicio de que la universidad proceda a la reparación inmediata de los daños causados a sus instalaciones y descuenta a motu proprio la totalidad de los respectivos costos y sin perjuicio de hacer efectiva la respectiva garantía de responsabilidad civil extracontractual. **p.** Atender los requerimientos de reparación y solución de fallas y de garantía, todo bajo las condiciones pactadas en este contrato y sus anexos. **q.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad generales y los instaurados en la obra, al igual que con el sistema general de salud y seguridad en el trabajo establecido por el contratante. **r.** Asumir totalmente los costos de la compra, instalación, puesta en servicio, sí como los servicios conexos (transporte, almacenamiento, desplazamiento y costos del personal del contratista), sin generar costos adicionales a la Universidad. **III. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.** - En el caso de que se presenten actividades no previstas durante la ejecución del contrato, y que estas sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estas deberán ser reportadas por el contratista, y avaladas por la interventoría. En tal caso, la universidad tiene establecido el siguiente procedimiento para establecer los precios de los APU no previstos: - 1. Una vez identificada la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada. - 2. En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. - 3. En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones: - • El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada. - 4. En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. - • En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control - y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. **NOTA:** Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la

Resolución anteriormente mencionado y en la Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021, en lo que respecta al valor máximo a reconocer por alquiler de andamio certificado. - Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.073 376.112)** incluido IVA Incluido y demás costos. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: **A. Girará al contratista el TREINTA PORCIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. **B.** Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma. **C. Girará un valor de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) (Incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance** de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados. **D. Girará el saldo final del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato**, a la suscripción y firma del acta de liquidación del contrato. **NOTA 1:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Para el pago de las actas parciales se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la multiplicación de las cantidades de material suministrado, ensamblado e instalado efectivamente por el precio de cada unidad y avaladas por parte de quien ejerce las funciones de interventoría del contrato y el departamento de supervisión y control de la universidad. **NOTA 3:** AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA EL PAGO DE CADA ACTA PARCIAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA. **NOTA 4:** El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato se aplicará al contratista en caso de que se cause dicha obligación tributaria. **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 del 13 de julio de 2021, con cargo al Rubro, Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.91 Centro Regional Universitario(cree)10 CSF 3.3.97 Centro Regional Universitario Estampilla Pro-UNAL y demás universidades estatales 1. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** El tiempo de ejecución del presente contrato será de **NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. La vigencia del Contrato será igual al término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación de mutuo acuerdo. Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el

Contrato presta merito ejecutivo. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA (BOYACÁ) Vereda San Lorenzo km 2.17 vía Duitama – Pantano de Vargas, Junto a SENA DUITAMA, coordenadas: 5.788460, - 73.049340. **OCTAVA. Supervisión y Vigilancia.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del suministro contratado, al arquitecto **SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ** Profesional de la Dirección de Planeación de la Universidad de la Universidad o a quien haga sus veces; en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al Proveedor, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Proveedor de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Proveedor que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y el Proveedor serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y el Proveedor, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de éste contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por el Proveedor, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con éste personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Proveedor deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el Proveedor y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No. 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si alguna de las Partes llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Equivalente al 100% del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. **3. Amparo de estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **4. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **5. Póliza de Amparo de calidad del**

**servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo. **6. De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad. Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL Proveedor manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA. SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registró presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del suministro contratado lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del Proveedor, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Proveedor, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Proveedor, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Proveedor que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar el servicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando las Partes hayan cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Proveedor.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y para-fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. Cumplimiento de la Ley.** Las Partes en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato el Proveedor no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegará a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante

de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1599 de 2021. **b)** Propuesta presentada por JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA. **c)** Calificaciones. **d)** Pliego de Condiciones definitivo, Adendas y demás documentos generados en la Invitación Pública No. 11 de 2021 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El Proveedor declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD podrá terminar el contrato previo pago del suministro del producto realizado por el Proveedor hasta la fecha de terminación. **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. Indemnidad.** Cada una de las Partes se obliga a mantener a la Parte libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Confidencialidad.** EL Proveedor se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "*de la protección de la información y de los datos*", y/o en la Ley 1581 de 2012 "*Protección de Datos Personales*" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL Proveedor a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al Proveedor. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del Proveedor y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL Proveedor no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del

Proveedor. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización.** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP; y los documentos del SIG. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución.** 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los doce (12) días del mes de Octubre de 2021.

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNAN RAMIREZ**  
Rector – Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**JORGE ALBERTO VILLAMIL MOJA,**  
Con identificación NIT. **7173560-0**

Reviso: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico  
Reviso: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica  
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

